

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 27 noviembre 2024

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	48-010-2024	Fecha de suscripción:	16-04-2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.457.218		
Valor del contrato:	\$80.000.000	Vigencia ¹ 2024	\$80.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 80.000.000
CDP ² :	2324 por \$80.000.000 del 7-02-2024	CRP ³ :	13824 por \$80.000.000 del 16-04-2024
Plazo de ejecución del contrato:	250 días	Fecha de acta inicio:	26-04-2024
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

Garantía de Cumplimiento No.	440 47 994000028552	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	23-04-2024	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE ⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 26-04-2024 la directora Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Vialys del Carmen Acosta Muñoz, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16-04-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 12276	20-06-2024	\$27.329.220,99	aceptada	202686224	24-06-2024	\$27.329.220,99	\$52.670.779,01
FE13635, FE13636, FE13637, FE13664	23-09-2024 25-09-2024	\$28.497.975.93	aceptada				\$52.670.779,01
FE14311	6-11-2024	\$3.339.940					\$52.670.779,01
Valor total facturado ⁸ :		\$59.167.136,99			Totales:	\$27.329.220,99	\$52.670.779,01

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	20%-\$16.000.000	15-04-24	30-06-25
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad del servicio	10%-\$8.000.000	15-04-24	30-06-25
440 47 994000028 552	Aseguradora Solidaria de Colombia	Pagos Salariales	5%-\$4.000.000	15-04-24	31-12-27

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 80.000.000	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	61.54
Valor adición:	\$ 40.000.000	# SMMLV (actual vigencia):	30.77
	\$ 120.000.000	# SMMLV:	92.31
Nuevo Valor del Contrato:	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	2324	CDP fecha:	7-02-2024
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	<p>Se solicita modificar la cláusula No. 3 del Anexo No. 4 del Contrato, así: El valor del contrato será hasta de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000) incluido IVA y demás gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos.</p> <p>Se solicita modificar el inciso 2 de la cláusula No. 4 del Anexo No. 4 del Contrato, así: UNA (1) CUOTA por un valor de hasta El valor del contrato será hasta de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000), incluido IVA y demás gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos o proporcional al valor de las actividades ejecutadas y/o productos entregados por el contratista y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, en cada mes, respecto de las actividades y/o productos programados en el cronograma acordado entre el Supervisor y el Contratista.</p> <p>Se solicita modificar el valor en SECOP II.</p>		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)		

<p>Justificación de la solicitud de adición:</p>	<p>La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución⁹; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo¹⁰; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹¹, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹²; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹³; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁴.</p> <p>La modificación obedece a la siguiente causa real: Se hace necesarios realizar unas adecuaciones a las estructuras de los edificios de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena, Casa manga, Punto de Contacto de Magangué y la bodega donde funciona el archivo Central, (estas adecuaciones no se pudieron prever al inicio del contrato porque se han desarrollado mejoras por parte de nivel central en las instalaciones así como ingreso de personal y mobiliario nuevo) por lo que se requieren unas cantidades de materiales de ferretería, eléctricos, hidrosanitarios e insumos para llevar a cabo dichas adecuaciones y el presupuesto restante no alcanza para el suministro de los materiales a necesitar.</p> <p>Si no se realiza la modificación, se corre el riesgo de no reparar las averías de la infraestructura de las sedes de las Seccionales.</p>
--	--

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024



Supervisor
Nombre: Vialys del Carmen Acosta Muñoz
Cargo: Gestor I

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PEMEL S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900457218-5
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-290235-12
Fecha de matrícula: 10 de Agosto de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 31 82 225
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@ferreteriapemel.com
gerencia@ferreteriapemel.com
Teléfono comercial 1: 6522525
Teléfono comercial 2: 6618572
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 31 82 225
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferreteriapemel.com
gerencia@ferreteriapemel.com
Teléfono para notificación 1: 6522525
Teléfono para notificación 2: 6618572
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PEMEL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 08 de Agosto de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2011 bajo el número 72,850 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2021-03 del 29 de noviembre de 2021, de Asamblea

Extraordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021, con el No. 174651 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S. a PEMEL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: compra y venta de toda clase y naturaleza de materiales de ferretería gruesa y liviana, de cualquier denominación, calibre, espesor y peso, como son tuberías metálicas o plásticas o de PVC y de cualquier otra clase de transformación industrial de material. Compra, alquiler o venta de equipos para la construcción, láminas de cualquier clase, metálicas o no, de cualquier otro género y especie. Así como también ángulos, platinas, válvulas, flanches y de toda clase de accesorios propios del negocio de ferretería. También podrá elaborar trabajos de taller metalmecánica para cualquier clase de estructuras en operaciones de tierra, mar, fluviales y portuarias. La sociedad también podrá negociar en compra de inmuebles o muebles y administrarlos y en todas aquellas actividades mercantiles legales conexas con la finalidad del mejor logro de sus negocios. La venta de motobombas, artículos de bricolaje, acabados misceláneos, abrasivos, herramientas, tornillería, cerraduras, láminas de cualquier clase de metal. La sociedad podrá adquirir terreno y edificios y venderlos en caso de que motivos ajenos a especulación no los requiera más para el funcionamiento del negocio, igualmente podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros operaciones y contratos civiles comerciales, industriales y financieros que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persiguen o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades a las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga intereses, como por ejemplo adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios, patentes, celebrar contratos de mutuo con o sin garantías, abrir y manejar cuentas bancarias; otorgar, girar, aceptar, endosar, negociar, descontar, avalar, protestar, y en general títulos valores y efectos, participar en toda clase de activos muebles o inmuebles mercantiles o civiles y celebrar contratos de cambio, dar garantía y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que permitan obtener los bienes u otro activos para el desarrollo de sus empresas o negocios; constituir compañías filiales, promover, formar u organizar asociaciones con sociedades o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos legales, hacer aportes de bienes o servicios a esas sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas. Representar empresas extranjeras, celebrar contratos de operaciones mercantiles de marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial. Realizar gestiones de cobranza judicial y extrajudicial de cuentas por cobrar, acreencias con títulos valores o sin ellos, de personas naturales o jurídicas; prestar servicios de información comercial, estudios, análisis de crédito, conceptos sobre presentes y futuros deudores, administración de cartera; administración, compra y venta de muebles e inmuebles; tramitación de créditos ante entidades financieras, dar y recibir dinero en calidad de mutuo. Auditoria de sistemas, análisis y proyección de necesidades, técnico y profesional en sistemas, compra y vender artículos de bisutería, hilos, botones, textiles, todo lo relacionado con artículos de papelería y artículos de artesanías,

toda clase de elementos eléctricos, electrónicos, de soldadura, de refrigeración, de talabartería, de seguridad industrial y protección, carpintería. Además la compañía podrá Importar y Exportar Parágrafo: para el cabal desarrollo y ejecución del objeto social, la sociedad podrá: promover crear y/o fundar establecimiento de comercio, agencias y sucursales en Colombia y en el exterior; podrá además adquirir, comprar, vender, grabar, o modificar bienes. Realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad tendrá como objeto social realizar y desarrollar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: la celebración y/o ejecución por cuenta propia y/o ajena de toda clase de actos lícitos, contratos, negocios, compras, ventas, permutas y prestación de servicios y todo lo relacionado con el comercio en general entre personas naturales y/o jurídicas, en moneda nacional o extranjera, tales como: papelería, útiles, libros, juegos didácticos y/o deportivos, muebles e inmuebles, implementos de aseo y/o cafetería, dotaciones deportivas y/o institucionales, implementos de seguridad industrial, artículos deportivos, instrumentos musicales, alimentos y bebidas para el consumo humano y animal, todo tipo de materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales de refrigeración, materiales de ingeniería y arquitectura, elementos de ferretería, elementos misceláneos, maquinaria industrial y/o tecnológica, artículos de comunicación, implementos tecnológicos, electrodomésticos, repuestos y maquinaria para vehículos, productos de vidrio, derivados de petróleo, prestación de servicios profesionales en las áreas de profesionales independientes e idóneos de acuerdo a las profesiones liberales aprobadas en el país, la sociedad también podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Comercio al por mayor y menor en la compra y/o venta de muebles para oficinas y/o comercio, amplificación, papelería, artículos deportivos, juegos, equipos de oficina, comunicación y/o fotocopadoras, elementos eléctricos y/o de iluminación, herramientas de mano y artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, materiales, maquinaria y equipos para la construcción y la industria equipo pesado y de transporte, partes, piezas y accesorios (auto partes) para vehículos automotores y para sus motores; 2. Prestar servicio de mantenimiento correctivo preventivo, reparaciones locativas, ornamentación, adecuación e instalación de redes eléctricas y de comunicaciones; administración y/o construcción de obras civiles alcantarillado, transportes, fletes, acarreos; servicio de mensajería en el ámbito nacional e internacional; 3. Capacidad para contratar, representar, comercializar nacional e internacionalmente productos, artículos, ideas y/o servicios; capacidad para importar productos, artículos, maquinaria y/o equipos que la sociedad requiera para el desarrollo de su objeto social; 4. Prestar los servicios de alquiler de sonidos, iluminación, carpas, tarimas y toda clase de mobiliarios necesarios y complementarios para eventos y otros tipos de maquinarias y equipos NCP a cualquier título: con equipos propios o no, otras actividades de agencia de viajes y organización de viajes, representación artística y legal de artistas en general, el diseño y la producción de toda clase eventos en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos. 5. La compraventa y/o suministro y/o distribución y/o de prendas de vestir, dotaciones etc. 6. Equipos menores y equipos de comunicación. 7. Otras actividades relacionadas o

necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad y en general podrá desarrollar cualquier actividad lícita comercial y/o, civil. En desarrollo de estos fines la sociedad podrá: A) administrar propiedades muebles o inmuebles propias o de terceros, 8. consultoría, asesoramiento en cualquier área. B) Actuar como agente o representante y/o administrador de empresas nacionales o extranjeras; C) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título los bienes que adquiera; O) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en interés; E) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; F) suscribir acciones o intereses en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; G) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; girar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquiera otros efectos de cambio o instrumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias; H) Comprar, construir sociedades de cualquier género o incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas; 1) Hacer en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean obras sanitarias, construcción, mecánica, latonería, pintura, reparación, etc. 13. Orientación y asesoría personal en la prevención al medio ambiente a la comunidad y a las entidades públicas y privadas. 15. Suministro de dotación para planteles educativos, entidades públicas y privadas: pupitres escolares, material didáctico, mobiliario para biblioteca, mobiliarios para preescolar, escritorios, sillas, archivadores, salas de informática, venta de laboratorio didácticos y todo lo relacionado con el suministro para entidades educativas públicas y privadas. 16. Suministro de dotación hospitalaria: batas, material quirúrgico, guantes camillas, medicamentos, divisiones hospitalarias, implementos de laboratorio. 17. Reparación y conservación de vías, reparación y construcción de edificaciones. 11. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sistemas y computación. 19. Prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoría externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (Distrito y Departamento), elaboración de manual de autoevaluación (Colegios oficiales y privados). 20. Suministro de alimentos cocidos o procesados y administración de restaurantes y comedores escolares. 21. Realizar toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingenierías sanitarias, ingeniería eléctrica, pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales. 22. Construir en gran escala, viviendas, urbanizaciones, edificios, etc, ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general. 23. Capacitación a docentes en educación pre escolar, básica y media de las instituciones y centros educativos. necesarias o convenientes para el logro del objeto social, o que pueda desarrollar sus actividades o las de las empresas, en que ella tenga interés; J) Representar las acciones, cuotas sociales o partes de interés social como de terceros en las asambleas o juntas de accionistas de otras compañías; K) transigir, convenir arbitramentos o pleitos en que tenga intereses la sociedad frente a sus accionistas o a terceros. 9. Realizar ya sea por cuenta propia o terceros cualquier tipo de capacitación, charla, sensibilización, seminario, foros sociales o

actividades afines, a cualquier tipo de población; niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y familias tanto en el campo urbano como rural en las siguientes temáticas: a) maltrato físico y/o psicológico infantil, maltrato a mujeres u adolescentes. b) trabajo infantil c) prevención a la adicción a sustancias alucinógenas. d) relaciones positivas con niños, familias y entorno social. e) matoneo y bullying f) manejo de problemáticas sociales g) analfabetismo h) desempleo i) desplazamiento j) pobreza k) desnutrición l) tabaquismo m) todo lo relacionado con la violación de los derechos humanos n) solidaridad social ñ) desigualdad social y económica o) relaciones interpersonales en el ámbito laboral p) ambiente laboral adecuado. 10. Desarrollar Realizar ya sea por cuenta propia o terceros cualquier tipo de capacitación, charla, sensibilización, seminario, foros sociales o actividades afines, a cualquier tipo de población; niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y familias tanto en el campo urbano como rural en las siguientes temáticas de tipo comercial: a) todo lo relacionado con la agricultura b) todo lo relacionado con la acuicultura c) todo lo relacionado con la ganadería d) todo lo relacionado con la cría de ganado, caballos, ovejas, aves de corral e) Tratamiento de semillas para propagación f) Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas g) Silvicultura y otras actividades forestales h) Pesca marítima i) Pesca de agua dulce j) Acuicultura marítima k) Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos l) Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos m) Procesamiento y conservación de frutas, legumbres n) Elaboración de productos lácteos ñ) Elaboración de productos de molinería o) Elaboración de panela p) Elaboración de productos de panadería q) Elaboración de comidas y platos preparados r) Preparación e hilatura de fibras textiles s) Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. t) Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería u) Fabricación de otros artículos de papel y cartón y) actividades de emprendimiento empresarial y en general la sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de capacitación en las áreas del saber y la ciencia. 11. Prestar servicios de aseo y limpieza en las calles, avenidas, parques, mantenimiento de parques y reforestación, limpieza de caños canales, cunetas. 12. Prestar servicios especializados de ingeniería, topografía, conductores, celaduría, marquetería, soldadura ebanistería.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$600.000.000,00	20.000	\$30.000,00
SUSCRITO	\$600.000.000,00	20.000	\$30.000,00
PAGADO	\$600.000.000,00	20.000	\$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante

legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO LUIS AMADOR ANILLO	C 73.571.052
	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 08 de Agosto de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2011 bajo el número 72,850 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANDRES A. MADIEDO SALCEDO	C 73.076.122
	DESIGNACION	

Por acta No. 003 del 6 de Marzo de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Abril de 2013 bajo el número 93,629 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los

siguientes documentos:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
004 del 25/04/2013 Asamblea 94047	02/05/2013 del L IX
007 del 05/11/2013 Asamblea 97937	12/03/2013 del L.IX
14 del 16/03/2015 Asamblea 107407	19/03/2015 del L.IX
201609 del 08/09/2016 Asamblea 126097	09/09/2016 del L.IX
202103 del 29/11/2021 Asamblea 174651	10/12/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663
Actividad secundaria código CIIU: 4752

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.
Matrícula No.:	09-290236-02
Fecha de Matrícula:	09 de Agosto de 2011
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 31 82 225
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,537,532,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

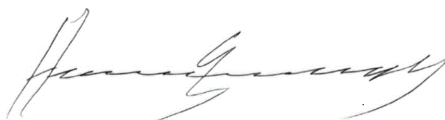
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 16:28:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73571052
Código de Verificación	73571052241127162831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

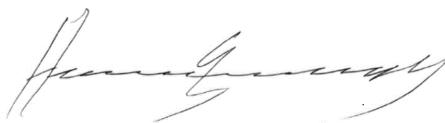
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 16:36:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004572185
Código de Verificación	9004572185241127163643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258886759



PIB

08:37:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S identificado(a) con NIT número 9004572185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258886953



PIB

08:39:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO LUIS AMADOR ANILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73571052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:15 PM horas del 27/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73571052**

Apellidos y Nombres: **AMADOR ANILLO PEDRO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2024 04:43:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73571052** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105807942** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73571052 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2024 11:24 AM



Código Verificación: **413JLSZH6F**

Válida hasta: **25/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	2324	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-10-00-048 DIAN SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00		Valor Actual.:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2324	Fecha Registro:	2024-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
048 SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	2024-11-21	80.000.000,00	40.000.000,00			
					Total:	80.000.000,00	40.000.000,00	120.000.000,00	40.000.000,00	0,00
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, FERRETERIA, INSUMOS Y ARTICULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA DIAN CARTAGENA. GE-048-12.									

Firma Responsable